

Resultados de la evaluación técnica de la Manifestación de Impacto Ambiental Modalidad Regional del Proyecto "Cabo Dorado" (clave 03BS2014T0002)

Instituto de Ecología, UNAM

Abril 2014

Resultados de la evaluación técnica de la Manifestación de Impacto Ambiental Modalidad Regional del Proyecto "Cabo Dorado" (clave 03BS2014T0002).

Instituto de Ecología, UNAM

Conclusiones generales

La evaluación técnica de la MIA-R del proyecto Cabo Dorado lleva de dos conclusiones generales:

1. El proyecto Cabo Dorado es incompatible con las disposiciones establecidas tanto en el Plan de Ordenamiento Ecológico del Municipio de Los Cabos, como en el Programa de Ordenamiento Ecológico Marino del Golfo de California.
2. La MIA-R contiene errores graves e información falaz que no solamente conducen a una subestimación de los impactos ambientales del proyecto, sino que también la invalidan como instrumento para dictaminar con veracidad sobre los efectos del proyecto en la región.

Los elementos que justifican estas conclusiones se presentan a continuación.

Características del Proyecto

El proyecto consiste en la construcción de un desarrollo turístico inmobiliario residencial en un área de 3,770.5 ha, entre los poblados de La Ribera y Cabo Pulmo, Baja California Sur. El proyecto también considera 7.11 ha del derecho de vía de la carretera al predio para el tendido de un acueducto.

El proyecto consiste en un conjunto de obras y actividades relacionadas a la construcción, operación y mantenimiento de hoteles, condominios, desarrollos habitacionales, restaurantes, instalaciones de comercio, servicios y equipamiento en general, campos de golf, e infraestructura asociada al abastecimiento de agua y tratamiento de aguas residuales, así como la reubicación de una aeropista. En síntesis, el proyecto incluye los aspectos siguientes:

- Implica el cambio de uso del suelo en terrenos forestales en más de un tercio del área del proyecto (1,219 ha destinadas al desarrollo hotelero-inmobiliario, 128 ha de vialidades, 5.7 ha a accesos a playa, 8.4 a las plantas tratamiento de agua 167 ha a campos de golf, 36 ha a áreas comerciales y 92 ha a instalaciones para centros de índole comercial, investigación, museo, deportivo de alto rendimiento, etc.).

- La construcción de 9 hoteles para un total de 3,890 cuartos (168 ha), 6,141 residencias unifamiliares y multifamiliares (553 ha), que en conjunto implican alrededor de 22 mil cuartos de hotel
- El aprovechamiento de la concesión de 3 pozos ubicados en el arroyo Santiago.
- La asignación de 2,551.3 ha como área de conservación.

Ordenamiento ecológico

El proyecto Cabo Dorado se ubica dentro de 3 unidades territoriales (T-13, T-14 y T-19), a las que se les asigna la política de conservación, conforme al Plan de Ordenamiento Ecológico del Municipio de Los Cabos (POEMLC)— publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur el 31 de agosto, 1995. Esta asignación se justifica en el hecho de que estas unidades territoriales cumplen una función ecológica relevante en cuanto a los servicios ecosistémicos que proveen.

En particular, las T-13 y T-14 contemplan la política de conservación, con turismo de baja densidad (10 cuartos/ha) y de poca demanda al ambiente; la T-14, la de conservación y actividades productivas de baja densidad y poca demanda sobre el ambiente, la preservación de la naturaleza y el uso forestal.

Los criterios de regulación ecológica que aplican a las tres unidades territoriales son los siguientes:

A1: Los desarrollos turísticos deberán asegurar su propio abasto de agua y el de los núcleos de población que generen, sin menoscabo del recurso para las localidades aledañas.

C5: Se deberá evitar la conducción de agua de las zonas de producción agrícola de alto rendimiento para destinarlos a otros aprovechamientos, entre ellos a los asentamientos humanos y desarrollo turísticos.

F1: Las construcciones y obras de urbanización deberán respetar los cauces de los arroyos y escurrimientos.

F5: El establecimiento de nuevos centros de población en la zona costera quedará supeditado a que las zonas urbanas actuales, así como las reservas para su crecimiento alcancen su nivel de saturación.

I 10: No deberá permitirse ningún tipo de construcción en la zona de dunas costeras a lo largo del litoral

Con respecto al Programa de Ordenamiento Ecológico Marino del Golfo de California (POEM-GC), el lineamiento ecológico de la UGC-1 señala que se deberán mantener los niveles de presión terrestre y marina actuales.

Así el proyecto Cabo Dorado incumple los criterios de regulación ecológica antes señalados por los siguientes motivos:

- El Proyecto Cabo Dorado no puede considerarse como de baja densidad y poca demanda al ambiente ya que 22 mil cuartos implican una población adicional 240 mil a 440 mil habitantes (considerando el promedio nacional de 10 a 20 nuevos habitantes por cuarto). Las demandas ambientales de los 22 mil cuartos y la población adicional implica demandas ambientales substanciales de recursos naturales (agua en particular) y la generación de nuevos centros de población.
- De la descripción del proyecto en la MIA-R se infiere, fuera de toda duda, que se incrementarán los niveles de presión terrestre y marina considerablemente. A pesar de ello, la MIA-R omite todo análisis de estas implicaciones del proyecto.
- Con respecto al abastecimiento de agua, en la MIA-R se declara que ya se cuenta con la concesión para el aprovechamiento del acuífero Arroyo Santiago (por un total $4.5 \text{ hm}^3 \text{ año}^{-1}$) y que el consumo de agua equivaldrá al 75% de la disponibilidad del acuíferos. No obstante, se omite hacer referencia en la evaluación de impactos que este acuífero es el único con disponibilidad de agua en el municipio de Los Cabos. Así, en la MIA-R se omite la evaluación de los efectos acumulativos y sinérgicos en relación con el consumo de agua de la población inducida por el proyecto Cabo Dorado, ya que solamente quedaría un 25% de la disponibilidad de agua del acuífero para una población adicional de, al menos, un cuarto de millón de habitantes.
- Se omite en la MIA-R la evaluación del efecto del proyecto sobre la demanda de agua para la agricultura.
- En la MIA-R se omite toda consideración al hecho de que el proyecto Cabo Dorado implicará la expansión de centros de población en la zona costera, lo cual está prohibido hasta que no se saturen las zonas urbanas ya establecidas.
- A pesar de que el POEMLC explícitamente prohíbe la construcción en dunas costeras, en la MIA-R se presenta un análisis de factibilidad para determinar en qué zonas se pueden aprovecharse las dunas costeras.
- En la MIA-R se señala que el proyecto ya cuenta con las concesiones de ZOFEMAT para 9 accesos de playa, de lo cual se desprende que existirán actividades recreativas y turísticas en las playas y el litoral. No obstante, la MIA-R omite la evaluación de los impactos ambientales de estas actividades, en particular con relación a las subzonas SP1 y SP2 definidas en el Programa de Conservación y Manejo del Parque Nacional Cabo Pulmo. Esto es, al MIA-R incumple en la obligación de considerar las disposiciones del POEM-GC en la evaluación de los impactos ambientales.

Deficiencias graves de la MIA-R en cuanto a los aspectos de biodiversidad

En la MIA-R se subestima la riqueza alfa del predio del proyecto: en la MIA-R se reportan 120 especies de plantas cuando inventarios biológicos recientes han registrado una riqueza de 406 especies de plantas.

En cuanto endemismos, en la MIA-R reportan solamente dos especies endémicas regionales, aunque se conocen al menos 71 especies de endémicas para la región y 2 especies microendémicas para Punta Arena (*Bidens cabopulmoensis* y *Pisonia calafia*).

Pero además de subestimar la riqueza específica, del total de las especies que se reportan en la MIA-R (120) solamente 52 corresponden a especies de la región; las otras 68 no se encuentran en la zona del proyecto. Esto es, en la MIA-R se presenta información falaz y que no puede, de ninguna forma, atribuirse a errores que pudieran encontrarse en inventarios profesionales.

Lo mismo ocurre en el caso de mamíferos, reptiles y aves. Para los primeros, es clara la omisión en la MIA-R de especies listadas en la NOM-059 (*Myotis vives*, *Choeronycteris mexicana*, *Notiosorex crawfordi* y *Chaetodipus ammophilus dalquesti*).

Otra grave omisión de la MIA-R es la ausencia de un análisis sobre la posible afectación sobre las poblaciones de fauna de 78 especies de fauna protegidas por la NOM-059 y de 15 especies inscritas en la Lista Roja de la IUCN.

Errores en la conceptualización de impacto ambiental

En relación a la calidad técnica de la MIA-R en cuanto a la evaluación de impactos ambientales, destacan los problemas conceptuales en la definición que se utilizan para calificarlos como significativos, acumulativos o sinérgicos. Basta con tomar como ejemplo la evaluación de los impactos del proyecto "por modificación del paisaje" (pag 75-77); así se reporta en la MIA-R que los impactos se consideran:

"No Significativo, implica una modificación al paisaje en donde la propuesta del proyecto es compatible con la valoración del POELMC integrándose al modelo de desarrollo propuesto para fomentar el desarrollo de la región aprovechando y conservando los elementos paisajísticos que le define"

"No Acumulativo debido a que no incrementa impactos de acciones particulares ocasionados por la interacción con otros que se efectuaron en el pasado o que están ocurriendo actualmente, relacionados con la vocación turística del área donde se desarrolla el proyecto."

"No Sinérgico, debido a que por su naturaleza, ubicación y distribución no existe potencialidad de ocurrir conjuntamente con otras actividades diferentes al turismo propuesto por el POEL-MLC que establece lineamientos con los cuales la ocupación del territorio es acorde al escenario de Desarrollo Sustentable"

Los errores de los conceptos anteriores son tan evidentes que no se requiere mayor explicación para descartar las conclusiones a las que se llega en la MIA-R. Pero quizá lo más importante es que la MIA-R no hace referencia clara y sin ambigüedades a los elementos técnicos y científicos en los que se basa la evaluación de los impactos ambientales.